

Justicia reproductiva: una década de avances y pendientes

Con el objetivo de mostrar una revisión sistemática en materia de derechos reproductivos en México, GIRE presentó el informe [*El camino hacia la justicia reproductiva: una década de avances y pendientes*](#), enfocado en sus cinco temas prioritarios: aborto, violencia obstétrica, muerte materna, conciliación de la vida laboral y reproductiva, y reproducción asistida.

Además del análisis de estándares de protección de derechos humanos nacionales e internacionales, marcos normativos, datos estadísticos, información pública obtenida mediante solicitudes de acceso a la información para el periodo 2010-2020, el informe sistematiza las experiencias de personas y familias que han depositado su confianza en GIRE para acompañarlas en su búsqueda de justicia y de una reparación integral por violaciones a sus derechos humanos.

El primer capítulo contiene los sucesos que han marcado la lucha por el acceso al aborto legal, seguro y gratuito. En términos legislativos, en 2019 se logró la despenalización del aborto en Oaxaca durante las primeras 12 semanas de gestación y, dos años después, se sumaron Hidalgo y Veracruz. Además, el pasado 29 de octubre se votó a favor un dictamen de despenalización en Baja California que, cuando se publique en el Periódico Oficial del Estado, se convertirá en el quinto estado en despenalizar el aborto; sin embargo, aún faltarán 27. Por otra parte, aun cuando se celebran los fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en torno a varios casos acompañados por GIRE, y los más recientes en materia de aborto y objeción de conciencia, se reitera la necesidad de seguir sumando esfuerzos para que el acceso al aborto sea una realidad en toda la República mexicana y no sólo en cinco estados del país.

El segundo capítulo, sobre violencia obstétrica, señala como un paso relevante, en términos de acceso a la justicia, la resolución de casos como el de Sonia, respecto al cual la SCJN concluyó por unanimidad que fue víctima de esterilización no consentida como una forma de violación a su derecho a la integridad personal, de violencia de género y violencia obstétrica. Por otro lado, si bien la violencia obstétrica es un término ya reconocido en algunas leyes locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como en la Ley del Seguro Social y la del ISSSTE, se insiste en no perder de vista que este fenómeno es producto de fallas estructurales en el sistema de salud.

El tercer capítulo aborda los efectos que la pandemia por COVID-19 ha tenido en el aumento de casos de muerte materna debido a la disminución de las opciones que las mujeres y personas con capacidad de gestar han tenido para recibir atención médica prenatal y durante el parto, resaltando que esta problemática se acentúa en poblaciones específicas, como las zonas rurales y las comunidades indígenas, a causa de la concentración de servicios de salud dentro de las capitales y zonas urbanas. Asimismo, se señala con preocupación el incremento en la Razón de

Muerte Materna (RMM) durante la pandemia, que se traduce en una regresión de cerca de una década respecto a la tendencia precedente: mientras que la RMM calculada hasta la semana epidemiológica 16 de 2021 es de 50.8, la RMM registrada para el año 2010 es de 51.5

En el cuarto capítulo se reconoce como un gran avance la reforma a la Ley del Seguro Social, que estableció que las personas trabajadoras aseguradas tendrán derecho a los servicios de guardería para sus hijas e hijos y no sólo las mujeres, los trabajadores viudos o divorciados o aquéllos a los que judicialmente se les hubiera confiado la custodia; y como gran pendiente la ampliación tanto de la licencia de maternidad, cuyo estándar internacional es de 18 semanas, frente a las 12 reconocidas en la legislación, como la de paternidad, que actualmente consta de sólo cinco días. Se señala, además, que la falta de universalidad de la seguridad social en México impide la garantía de este derecho y dificulta la posibilidad de conciliar la vida laboral y la reproductiva, situación que afecta en mayor medida a las mujeres.

El quinto y último capítulo aborda la falta de un marco normativo integral que regule, a nivel general, el acceso y práctica de la reproducción asistida, ya que su ausencia produce incertidumbre jurídica para las partes involucradas. Señala, también, que es fundamental que se integre una normativa con perspectiva de género, respetuosa de los derechos humanos y del progreso científico, de conformidad con los estándares más altos de protección reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por México, a fin de eliminar los actos arbitrarios y discriminatorios en contra de quienes buscan servicios de reproducción asistida.

El informe *El camino hacia la justicia reproductiva: una década de avances y pendientes* concluye que, si bien hay grandes avances en materia de justicia reproductiva en México, aún subsisten importantes barreras que deben ser atendidas por el Estado mexicano para garantizar que las personas puedan tener control sobre su destino reproductivo y, con ello, sobre su vida. Desde GIRE reconocemos que el camino hacia la justicia reproductiva es largo, pero seguimos trabajando con la esperanza de contribuir a la construcción de un país más igualitario y más justo.

El informe está disponible en: <https://unadecadajusticiareproductiva.gire.org.mx/>

Para mayor información, contactar a Cecilia Rodríguez en el correo: crodriguez@giremx.org.mx